



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2020

No. 420

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, la fracción de terreno ubicada en la Avenida Estado de México esquina Calle Morelos, colonia Chalma de Guadalupe (Cuautepec Barrio Bajo), demarcación territorial Gustavo A. Madero, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 3
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado al Norte de la Avenida Año de Juárez número 9700 (Zona de Viveros), colonia San Luis Tlaxialtemalco, demarcación territorial Tláhuac, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados de terreno, a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 5

##### **Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 8

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Primer Trimestre) 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Segundo Trimestre).	10
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020	11
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en Centros Generadores”, para el ejercicio fiscal 2020	16
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Cultura en la Nueva Normalidad, Artes Escénicas y Musicales”, para el ejercicio fiscal 2020	20
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, Becas Deportivas”, para el ejercicio fiscal 2020	26
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Abriga”, para el ejercicio fiscal 2020	31
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Crianza positiva, desarrollo integral para la primera infancia”, para el ejercicio fiscal	36
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Muraleando el barrio”, para el ejercicio fiscal 2020	42
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, promotores hacia la Nueva Normalidad”, para el ejercicio fiscal 2020	48
<b>Instituto Electoral</b>	
◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19)	54
◆ Aviso por el cual se da a conocer el extracto de la Resolución INE/CG187/2020 del Consejo General por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021	75
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría de Administración y Finanzas.</b> - Licitación Pública Internacional, número SAF-DGRMSG-LP-05-20.- Convocatoria 05.- Adquisición de tóner y cartuchos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020	77
◆ <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.</b> - Licitación Pública Nacional, Número 30106001-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez	79
◆ <b>Edictos (2)</b>	81
◆ <b>Aviso</b>	83

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### **I. Nombre de la Acción Social.**

1.1. “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia”

### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia económica, por participación.

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3 Subdirección de Bienestar

3.4 J.U.D. Atención a la Infancia

### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

El fomento a la estimulación temprana en la primera infancia, dirigido a niñas y niños entre 0 y 5 años, implementando enfoques innovadores de aprendizaje y crianza positiva para los adultos responsables y para quienes son responsables del cuidado de las niñas y niños es una iniciativa nueva emprendida por la Alcaldía de La Magdalena Contreras para impulsar el desarrollo integral y garantizar los derechos de las niñas y los niños.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, la población total de La Magdalena Contreras es de 243 mil 886 de la cual el 6.2 % son niñas y niños entre 0 y 4 años, por lo que se estima son 15,608.

El Informe Anual 2017 de la UNICEF México menciona que sólo 6 de cada 10 niños y niñas entre 3 y 5 años asisten a un programa educativo destinado a la atención de la primera infancia y 1 de cada 3 niños de 0 a 5 años vive en hogares donde hay al menos 3 libros infantiles y 3 de cada 4 niños tienen 2 o más juguetes.

La Acción Social pretende contribuir al desarrollo integral de la primera infancia a través de la estimulación temprana psicomotriz y socioemocional, el desarrollo de la comunicación, el lenguaje y la expresión creativa, para disminuir la exclusión social por motivo de vulnerabilidad económica y social de las familias.

De acuerdo al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-COV-2 (Covid-19) en México publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) se establecen algunas consideraciones para mitigar las afectaciones en el bienestar de la población en el corto plazo: tales como:

“La educación básica a distancia contempla habilidades y herramientas tecnológicas que ponen en desventaja a quienes forman parte de los hogares más pobres, lo cual puede profundizar la brecha educativa.” por lo que se recomienda

“Considerar la implementación de estrategias para modalidades educativas como la indígena, comunitaria o migrante, que en materia educativa son los principales grupos prioritarios.” Por lo que se considera brindar atención de educación inicial a distancia prioritariamente a la población de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Muy Bajo y Bajo.

#### 4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La primera infancia es la base del desarrollo humano por lo que resulta prioritaria su atención integral con énfasis en las niñas y niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica. Se eligió el incentivo para las madres, padres o tutores para promover su participación en actividades que promuevan la estimulación temprana para generar igualdad de oportunidades y fomentar los derechos de las niñas y los niños.

#### 4.4. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

La población objetivo la integran niñas y niños de 0 a 5 años se estima en 15,608 niñas y niños que habitan en la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 400 niñas y niños de 0 a 5 años que se encuentran en situación de exclusión social y habitan al interior de la demarcación.

#### 4.5. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.6. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran niñas y niños de 0 a 5 años se estima en 15 608 niñas y niños que habitan en la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 600 niñas y niños de 0 a 5 años que se encuentran en situación de exclusión social y habitan al interior de la demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA); así como a la población que recibe el servicio en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía.

Derivado de las recomendaciones de sanidad hechas por las autoridades competentes para evitar el contagio por COVID 19, los padres, madres o responsables de los niños o niñas beneficiarias podrán presenciar de manera remota actividades relativas al desarrollo integral de la primera infancia.

Las actividades serán impartidas por cuatro personas beneficiarias facilitadoras que orientarán y conducirán las asesorías, proporcionando la guía pedagógica y de seguridad requerida hacia los beneficiarios usuarios.

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de la población de la primera infancia que habita la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Favorecer el desarrollo integral de la primera infancia a través de asesorías de estimulación temprana psicomotriz y socioemocional así como del otorgamiento de transferencias monetarias a los participantes; lo anterior para disminuir el rezago educativo de la infancia y fortalecer su Derecho a la Protección Social.

### 7. Metas.

Brindar servicio educativo a 604 personas beneficiarias a través de actividades de estimulación temprana.

Las personas usuarias deberán participar en por lo menos 4 actividades para poder acceder al beneficio económico y que se atenderán de la manera que a continuación se detalla:

Actividades para la primera infancia de 0 a 5 años por medios remotos, considerando las medidas sanitarias pertinentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el SARS-COV2 (COVID 19), estas actividades incluyen los temas de Paternidad Responsable, Sensibilización Infantil, Estimulación de las Habilidades Cognitivas

### 8. Presupuesto.

Apoyo	Total de beneficiario (a)	Monto por beneficiario (a)	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	600 (Usuarias)	\$2,000.00	Única ocasión	\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)
Transferencia monetaria	4 (Facilitadoras)	\$17,500.00	Única ocasión	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS)

### 9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-10-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

### 10. Requisitos de acceso.

#### 10.1. Requisitos.

- Ser padre, madre o tutor (a) de una niña o niño de entre 45 días y 5 años de edad.
- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar la incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Comprobar competencias en los campos de Docencia, Pedagogía, Psicología, estimulación temprana o afines (facilitadores)

#### 10.2. Documentos.

- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- Carta bajo protesta de decir verdad
- Copia del Acta de nacimiento de la niña o el niño.
- Documentos que comprueben las competencias en los campos de Docencia, Pedagogía, Psicología, estimulación temprana o afines, estos pueden ser: Cédula Profesional, Título, Certificado, o Constancia de conocimientos relacionados a la estimulación temprana. (facilitadores)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada, se tendrá como no presentada.

### 11. Criterios de elección de la población.

#### 11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias, se considerarán en el orden que sigue:

- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- Padecer situación de pobreza. (50/100)

3.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.

Adicionalmente a los criterios para todos los participantes, se considerarán los siguientes criterios para los beneficiarios facilitadores con competencias en estimulación temprana.

Denominación del Criterio	Puntuación					
	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Años de experiencia	1 o 2 años	1 punto	3 o 4 años	3 puntos	Más de 5 años	5 puntos
Nivel Académico en la especialidad	Cursos, Diplomados u otro	1 punto	Profesional Técnico	3 puntos	Licenciatura o posgrado	5 puntos
Tiempo Transcurrido de la última experiencia	5 años, más de 5 años o sin experiencia	1 punto	Entre 2 y 5 años	3 puntos	Entre 2 años y un día	5 puntos

## 12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
8. La Dirección General de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
9. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

## 13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

#### 14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a las personas participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La persona que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada está satisfecha con las actividades de la línea de acción	Cuestionario de satisfacción en la población atendida	Opiniones positivas/ Total de Muestreo *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Resultados de cuestionarios de satisfacción

Componente 1	Servicios de estimulación temprana para niñas o niños en situación de vulnerabilidad otorgados	Población atendida con la Acción Social.	Metas alcanzadas / Metas programadas *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Componente 2	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyos económicos entregados / apoyos económicos proyectados *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 19 días de agosto de 2020**

**Patricia Jimena Ortiz Couturier  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)

---